

**REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100
UTM Y APRUEBA TÉRMINOS DE
REFERENCIA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 152151

TALCA, 15 JUN. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante solicitud de servicio Nº 52 del 07 de Junio de 2012, el Sub Departamento de Recursos Financieros solicitó la Mantención y Reparación de Estufas a gas en Jardines Infantiles y Bodega Regional.
- 2.- Que, el monto destinado a esta compra es menor a 100 UTM.
- 3.- Que estos bienes no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Mercado Público.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, el Decreto de Hacienda Nº 250/2004, y la Resolución Exenta Nº 2366 del 26.10.2007, autoriza el procedimiento de publicación, menor a 100 UTM, mediante la dictación de una resolución exenta, que aprueba los Términos de Referencia.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM para la contratación del servicio de Mantención y Reparación de Estufas a gas en Jardines Infantiles y Bodega Regional.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.
- 3.- Apruébense, los siguientes Términos de Referencia que forman parte integrante de la presente resolución.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Mantención y Reparación de Estufas de Jardines Infantiles, Junji,
Región del Maule**

1. Introducción

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional del Maule en adelante JUNJI, invita a todos los oferentes con conocimiento y experiencia en el servicio de Mantención y Reparación de estufas a gas a participar de la presente Licitación.

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que cuenten con antecedentes que avalen su experiencia en los servicios solicitados por la Institución. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que éste se justifique serán analizados internamente por la Comisión Evaluadora de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Para la presente licitación no será necesario presentar requisitos administrativos, bastando sólo para ser contratados, que se encuentren inscritos en Chile proveedores y/o se encuentren habilitados para contratar con el Estado.

2.- Descripción de los Servicios:

Mantenimiento y Reparación de Estufas a Gas.

3.- Características Técnicas

Las acciones que deben considerar tanto la mantención como la reparación de estufas a gas son las siguientes.

Mantenimiento de Estufas a Gas:

- Desarme de estufa para su limpieza
- Chequeo de sistemas de funcionamiento de gasificación y encendido
- Chequeo de fuga de mangueras y regulador

Reparación

- Reparación de Encendido
- Cambio de Regulador
- Cambio de Manguera
- Cambio de Rejillas
- Cambio de Ruedas
- Cambio de Perillas de Encendido

El valor de los servicios debe considerar el traslado y despacho al lugar de origen de las estufas a gas.

Este servicio está contemplado para los jardines infantiles de la región detallados en Anexo N°3 más la bodega regional.

Primero se debe comenzar la mantención y/o reparación de las estufas por la Bodega Regional, con el fin de contar con estufas para el reemplazo de las que se repararan en los jardines infantiles.

La JUNJI se reserva el derecho de aumentar o disminuir el total de estufas a revisar. En caso de aumentar el número de estufas, este debe ser autorizado por la Encargada de Recursos Físicos; sin esta autorización, el oferente sólo debe revisar las estufas indicadas en el Listado de Cantidades de Estufas por Recinto.

4.- De las Propuestas

Las propuestas deberán indicar el valor neto unitario por cada uno de los servicios solicitados. Los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y deberán ser incorporados al valor final de la propuesta. Cabe señalar que en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado Público), se deberá ingresar el monto neto, excluyéndose los impuestos que se encuentren involucrados.

Nota: Ingrese su oferta en el Portal Mercado Público por \$ 1, complete y adjunte los anexos técnicos y económicos solicitados.

Las propuestas deberán presentarse en los plazos estipulados a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, no aceptándose cotizaciones por otra vía que no sea www.mercadopublico.cl.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del oferente de los presentes Términos de Referencia y de los antecedentes que la acompañan, y que renuncian expresa y formalmente a realizar impugnaciones de cualquier naturaleza al proceso y sus resultados.

La validez de la propuesta deberá tener como vigencia un período mínimo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que sean emisoras de facturas y que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y del artículo 10° de la ley 20.393. Para ello bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal** que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjuntada en anexo en el portal de Mercado Público (anexo N°1).

5.- Rechazo o Aprobación de las Propuestas

Una vez que JUNJI haya determinado las propuestas que se ajustan sustancialmente a los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia de la propuesta, procederá a su evaluación y comparación. En dicho proceso, se utilizarán los antecedentes técnicos y económicos presentados por los oferentes participantes (necesarios para evaluar los criterios de evaluación).

JUNJI adjudicará la propuesta al oferente cuya propuesta se ajuste sustancialmente a los requerimientos solicitados, haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Servicio y cumpla con los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que tenga la mejor ponderación entre la Experiencia del Rubro, Plazo de Ejecución y Garantía de los Servicios. En caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya ofrecido el menor precio en su oferta.

JUNJI comunicará la aceptación de la propuesta mediante la publicación del Acta de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, para proceder posteriormente a la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Queda entendido que la decisión que adopte JUNJI en relación con este proceso y su adjudicación es privativa y definitiva.

Cabe señalar, que JUNJI se reserva la facultad de declarar nula o desierta el proceso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

Además, se podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre la adjudicación, a través del correo electrónico paherreran@junji.cl a la Srta. Patricia Herrera Núñez, Encargada de Recursos Físicos.

6.- Forma de Pago.

El pago de los elementos solicitados por la Institución se realizará contra factura a 30 días, una vez recepcionados en los jardines infantiles con la guía de despacho correspondiente. La Factura debe ser enviada a Calle 1 Norte # 963, oficina 301, Talca; a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- Criterios de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJES	PONDERACION
Precio	La oferta más económica será evaluada con nota 7. Y el resto de forma inversamente proporcional. Para ello se promediarán los valores ofertados para cada servicio.	50%
Experiencia en el rubro	Se evaluará con nota 7.0 al proveedor que presente la mayor experiencia en el rubro y el resto de las ofertas se evaluarán de forma proporcional.	10%
Plazo de Ejecución del Servicio	Se evaluará con nota 7.0 al proveedor que presente el menor plazo de entrega. Y las otras ofertas en forma inversamente proporcional. Días Corridos Este plazo debe considerar el tiempo en realizar la mantención y/o la reparación de las 100 estufas en la región (indicar plazo máximo de término del servicio).	25%
Garantía	El oferente que ofrezca la mayor garantía por sus servicios será evaluado con nota 7.0 y las demás se evaluarán en forma proporcional. (Meses)	15%

8.- Anexos

Anexo N°1: Declaración Jurada

Anexo N°2: Formato de Cotización

Anexo N°3: Cantidad de Estufas por Recinto

ANEXO N°1
Declaración Jurada

En Talca, a.....de.....de 2012,
don/doña.....representante legal de la
empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la
entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º,
inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo
disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los
que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la
presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la
convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,
hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos
fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del
Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de
provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo
órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco
descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional
de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de
las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o
anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades
anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el
10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o
directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición
consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de
los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido
los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N°2
Formato de Cotización

Proveedor: _____

Trabajo a realizar	Valor Neto (Valor en Pesos)
Revisión y Mantenición de Estufa	
Reparación de Encendido	
Cambio de Regulador	
Cambio de Manguera	
Cambio de Rejillas	
Cambio de Ruedas	
Cambio de Perillas de Encendido	

Plazo de Ejecución del Servicio: _____ días corridos.

Garantía: _____ meses.

ANEXO N°3
Cantidad de Estufas por Recinto

Código JI	Jardín Infantil	Contacto	Dirección	Teléfono	Cant.
07,101,003	Osito Pandy	Nancy Zenteno	Pobl. Los Colines 9 y 10 ote. 16 Sur s/n Talca	280936	3
07,101,004	Los Enanitos	Rosa Verdugo	Pobl. Independencia Andalucía s/n	210954	6
07,101,005	Conejín	Rosa Ayala	Cooperativa Nibelungos 17 1/2 Sur entre 1 y 1 1/2 Poniente s/n	210636	4
07,101,007	Bamby	Grey Bravo	Pobl. Manso de Velasco 5 Sur 19 1/2 Ote. Pje. 5 y 6 s/n	266404	2
07,101,009	Blanca Nieves	Lidia Muñoz	Pobl. Daniel Rebolledo 13 Sur 9 y 10 Ote. s/n	218109	2
07,101,010	Rayito de Sol	Alicia Muñoz	Pobl. José Miguel Carrera 1 ote. 16 norte s/n	235399	5
07,101,011	Lucerito	Consuelo Pinto	Pobl. Carlos Trupp 31 1/2 Sur s/n	262377	9
07,109,001	Bosque de niños	Karla Villaseca	Villa Inglesa Los Nogales N° 330 San Clemente	621081	8
07,201,001	Muñequitos	Evangelina Quintana	Pobl. Cauquenes Pje. 18 s/n entre pje. 19 y 21 Cauquenes	514560	4
07,301,001	Marcela	Patricia Tapia	Pobl. José Olano Arismendi Lago todos los Santos s/n Curicó	332556	5
07,301,002	Betty	Marta Ochoa	Pobl. Sol de Septiembre Rio Lauca s/n	380221	2
07,301,003	Globito	Cecilia Pino	Pobl. Mataquito Osvaldo Márquez N° 147 entre Carmen y Chacabuco.	311865	4
07,301,004	Los Aromitos	Gloria Iturriaga	Pobl. Los Aromos Pje. Salvias s/n entre Balmaceda y Cancha Deportiva Curicó.	326959	3
07,304,001	Bambi	Marcia Leiva	Pobl. Diego Portales Pje. 3 esquina Luis Cruz Martínez Molina	493401	4
07,308,001	Pelusita	Angela Acuña	Avda Dr. Faundez s/n Teno	411660	5
07,401,001	Cenicienta	Pamela Muñoz	Pobl. Arturo Prat Covadonga s/n entre Gral Cristi y San Martín	213936	4
07,401,003	Pulgarcito	Verónica Bahamondes	Pobl. Oscar Bonilla René Schneider s/n entre Uruguay y Marcos López	221299	3
07,401,004	Las Rosas	Carmen Paz Llévenes	Pobl. Estadio Sur Las Araucarias s/n	215591	2
07,401,005	Blanca Nieves	Mónica Rivera	Santa María N° 1880 Errázuriz y Av. Huerto El Almendro	217914	3
07,401,018	Carrusel	Rosa López	Pobl. Yervas Buenas, Pasaje Llano Blanco 1187.	223872	6
07,404,001	Ardillitas	Ana María Uribe	Calle Victoria esquina 3 Sur s/n.	461519	5
07,406,001	Gabriela Mistral	Hilda Pavez	Pobl. Gabriela Mistral Calle Torreblanca N° 1945 San Javier	322117	3
	Bodega Regional	Juan Molina	6 Sur #2756	246142	8

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de RRF
- Asesoría Jurídica
- Of. De partes